



Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro

Enlace extracto BOCM:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/02/02/BOCM-20180202-21.PDF

Bases reguladoras: Orden de 22 de agosto de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM de 24/08/2016).

Entidad que concede la ayuda: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid).

Objeto: favorecer la integración laboral de personas en riesgo o en situación de exclusión social, mediante la realización de itinerarios personalizados de inserción.

Beneficiarios: empresas de inserción debidamente calificadas e inscritas en el registro de la Comunidad de Madrid, entidades promotoras de empresas de inserción y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral en el territorio de la Comunidad de Madrid, con experiencia mínima de 2 años en estas actuaciones. También las empresas del mercado de trabajo que contraten a los participantes en los itinerarios de inserción.

Actuaciones subvencionables:

Se convocan 8 tipos de ayudas:

- Ayuda 1: Subvención para la gestión de itinerarios.
- Ayuda 2: Subvención para la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.
- Ayuda 3: Subvención para la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción.
- Ayuda 4: Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario.
- Ayuda 5: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Ayuda 6: Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- Ayuda 7: Incentivos a las UTIL (Unidades de Transición para la Integración Laboral) y empresas de inserción por la contratación en el mercado ordinario de trabajo.
- Ayuda 8: Incentivos a las empresas o entidades por la contratación de participantes en itinerarios.



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'
"Las dificultades preparan a personas comunes
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

Cuantía:

Ayuda 1. Subvención para la gestión de itinerarios: Hasta 1.000 euros por participante en itinerario con duración tipo de seis meses.

Ayuda 2. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo: Hasta 7.550 euros por puesto de inserción creado o mantenido.

Ayuda 3. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción: Hasta 2.200 euros por puesto de trabajo de inserción atendido por el personal técnico de producción.

Ayuda 4. Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario: Hasta 1.800 euros por puesto de inserción atendido por el servicio de orientación.

Ayuda 5. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo: Hasta 15.000 euros por la inversión fija vinculada a un puesto de trabajo creado.

Ayuda 6. Subvención a la gerencia de empresas de inserción: Hasta 12.000 euros por la contratación a jornada completa del/la gerente.

Ayuda 7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario: Hasta 2.500 euros por participante en itinerario contratado en el mercado de trabajo ordinario.

Ayuda 8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación laboral de participantes en itinerarios: Hasta 5.000 euros por la contratación en el mercado de trabajo ordinario de participantes provenientes de itinerarios.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Plazo de presentación:

Para las ayudas 1 a 6 el plazo de presentación finaliza el 2 de marzo de 2018.

Para las ayudas 7 y 8 (incentivos a la contratación) el plazo será hasta el 2 de marzo de 2018 en el caso de contrataciones realizadas hasta el 31/12/2017, o del 2 al 15 de noviembre de 2018 si las contrataciones se realizan entre el 01/01/2018 y el 01/11/2018.